



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

### **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, EL DÍA 19.04.2010.**

EN ALGARROBO A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010, EN LA SALA DE CONCEJO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, ABRIÓ LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EN NOMBRE DE DIOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE D. JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO A LAS 16.30 HRS., CON ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES:

**SR. LUÍS NÚÑEZ BERRÍOS**  
**SR. JAVIER FUENTES TORREALBA**  
**SR. HIPÓLITO ARAVENA ESCOBAR**

**SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLÍS**  
**SR. JOSÉ LUÍS YÁÑEZ CATALÁN**  
**SR. MANUEL CATALAN ARANDA**

ACTÚA COMO SECRETARIO: **SRTA. CATALINA CHACÓN ESPINOZA, SECRETARIA MUNICIPAL. MINISTRO DE FE.**

- I.- ENTREGA ACTA N° 10 y 4 EXTRAORDINARIA.**
- II.- REVISIÓN ACTA N° 9.**
- III.- INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**
- IV.- ACUERDO DE CONCEJO APRUEBA APOORTE MUNICIPAL A PROGRAMA PRODESAL.**
- V.- INVERSIÓN ÁREA EDUCACIONAL**
- VI.- RATIFICACIÓN ACUERDO ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD**
- VII.- INFORME JURÍDICO RESPECTO DE CASO VILCHES Y GÓMEZ**

**VARIOS.**

**CUENTA SRES. CONCEJALES.**

**SR. ALCALDE:** RESPECTO A LAS ACTAS N°s 10 Y 4 SE ENTREGARAN EL DIA DE MAÑANA.

**SR. CATALÁN:** NO TIENE OBSERVACIONES.

**SR. FUENTES:** NO TIENE OBSERVACIONES.

**SR. YÁÑEZ:** RESPECTO AL ACTA N° 9, VA A SOLICITAR DE NUEVO, EN BASE A LO QUE APROBÓ CON ACUERDO DE CONCEJO, EL TEMA DE TRASPASAR LOS GASTOS DE VEHICULO, ESPECÍFICAMENTE EL MANDATO DEL GOBIERNO CENTRAL. ES LA ÚNICA OBSERVACIÓN QUE TIENE.

**SRA. SANDOVAL:** NO TIENE OBSERVACIONES.

**SR. ARAVENA:** EN LA PÁG. 15, NO APARECE "CUENTA SR. ARAVENA" SOLO ENTREGO TRES CARTAS.

**SR. ALCALDE:** PREGUNTA AL ABOGADO MUNICIPAL, SI DENTRO DE ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LOS SRES. CONCEJALES ESPECÍFICAMENTE EL SR. CATALÁN HACE REFERENCIA A DOCUMENTOS JUDICIALES QUE TIENEN RELACIÓN CON EL SR. CUETO.

**SR. CATALÁN:** INFORME DEL ACCIDENTES, CARABINEROS, TRIBUNAL, HOSPITAL.

**SR. ABOGADO:** LE PREGUNTA CUANDO LOS PIDIÓ.



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

**SR. CATALÁN:** INDICA QUE EN EL ACTA N° 9 DEL DIA 29 DE MARZO DEL 2010, LAS HA SOLICITADO DOS VECES POR ESCRITO, LA HA SOLICITADO POR CONCEJO QUEDANDO ESTABLECIDA EN ACTA, MAS DE DIEZ VECES EN TOTAL.

**SR. ABOGADO:** LE PREGUNTA SI ES RESPECTO A UN CHOQUE.

**SR. CATALÁN:** RESPONDE QUE RESPECTO A UN CHOQUE Y AHÍ MISMO SOLICITO QUE SE OFICIE AL TRIBUNAL DE CASABLANCA PARA QUE INFORME LAS VECES QUE HA ESTADO DETENIDO POR ESTADO DE EBRIEDAD, PAGANDO PENAS EN LA CÁRCEL POR MAS DE UN AÑO O POR MAS DE DOS AÑOS.

SE INCORPORA A LA REUNIÓN EL CONCEJAL SR. NÚÑEZ.

**SR. ALCALDE:** LE INDICA AL CONCEJAL SR. ARAVENA, EN EL SENTIDO DE QUE EN EL ACTA NO APARECE, SU CUENTA, TENDRÍA QUE APARECER SU NOMBRE, ENSEGUIDA PONER QUE ENTREGO TRES CARTAS.

SE APRUEBA EL ACTA CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SRES. CONCEJALES. ENSEGUIDA INDICA QUE RESPECTO DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SE ESTA IMPRIMIENDO PARA ENTREGARLO EN EL TRANSCURSO DE LA REUNIÓN.

INFORMA ADEMÁS QUE SE LES HIZO LLEGAR A LOS SRES. CONCEJALES UN INFORME DE PRODESAL DE LA SRA ROSA MARINA CAMPOS VARELA DE SECPLAC. EN EL CUAL SE INFORMA QUE DE UN MONTO A PAGAR EL MES DE ABRIL DEL 2010 QUE ESTA POR APROBACIÓN DEL AÑO 2009, QUEDA UN SALDO DE \$ 411.000 Y SE TOMA ABRIL DEL AÑO 2010 PORQUE ES LA FECHA EN QUE CIERRAN LOS PROGRAMAS (EL AÑO CALENDARIO ES DE ABRIL A ABRIL) LO QUE CORRESPONDE AHORA ES VER SI SE APRUEBA ESTE PROGRAMA CON EL APORTE DEL MUNICIPIO DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2010 O ENERO DEL 2011 PERO ESO ES YA PARA EL OTRO PERIODO, ESO ES CON EL FIN DE DARLE LA CONTINUIDAD AL PROGRAMA Y HACERLO OPERATIVO Y MAS REALISTA CON RESPECTO A LO QUE SE TENDRÍA QUE DESEMBOLSAR EL MUNICIPIO.

**SR. CATALÁN:** SOBRE LO DEL PRODESAL, PREGUNTA AL SR. ALCALDE SI LE LLEGO UNA CARTA DE LOS VECINOS BENEFICIARIOS DE ESTOS PROGRAMAS EN LA CUAL COMPRARON UNOS VACUNOS Y LOS TRASLADARON DESDE UNA PARCELA DE UNA SEÑORA QUE ERA ADJUDICATARIA DE ESE BENEFICIO Y QUE ERA TRASLADADO A UN ORGANISMO PARA LA SALUD DE LOS ANIMALES Y NO FUE ASÍ, LO TRASLADARON A LA PARCELA DE UN VECINO Y ESE ANIMAL MURIÓ, EL ANIMAL TIENE UN COSTO COMO DE \$ 800.000.

INDICA QUE LLEGO UNA QUEJA HARÁ UNAS SEMANAS ATRÁS SOBRE EL TEMA DE PRODESAL, SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABÍA ESTADO INVOLUCRADA EN ESTOS HECHOS.

**SECRETARIA MUNICIPAL:** INDICA QUE LA RESPUESTA ESTA, PORQUE PARTICIPO COMO MINISTRO DE FE EN EL ASUNTO DEL VACUNO, PERTENECE A UNA RAZA MUY ESPECIAL QUE ES LECHERA Y SE LO ADJUDICO UNA SEÑORA A TRAVÉS DE UN PROYECTO, ADEMÁS VENIA ENFERMO, LOS DUEÑOS DEL ANIMAL LLAMARON AL DOCTOR QUE ES EL VETERINARIO QUE TRABAJA PARA PRODESAL DE ALGARROBO PARA QUE LO SACRIFICARAN, YA QUE ELLOS NO SE HACÍAN RESPONSABLE DE QUE EL ANIMAL MURIERA Y EN MANOS DE ELLOS, EL VETERINARIO AL VERLO LES DIJO QUE NO, QUE LO IBAN A PONER EN TRATAMIENTO PERO QUE NO LO IBAN A SACRIFICAR EN ESE MOMENTO. LE DIJERON A LA SEÑORA QUE LO SACABAN DE SU CASA, SI ES QUE ELLA NO QUERÍA QUE SE MURIERA EN PODER DE ELLOS (LOS DUEÑOS) Y LA SEÑORA ACCEDIÓ, AHÍ PARTICIPIO LA SECRETARIA MUNICIPAL, PORQUE HABÍA QUE CERTIFICAR EN LAS CONDICIONES EN QUE SE SACABA EL ANIMAL, SEÑALA QUE FUE LLEVADO A LA CASA DE UN VECINO PORQUE EL



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

RECINTO DONDE TENDRÍAN QUE HABERLO LLEVADO ES UN LUGAR QUE QUEDA RETIRADO Y POCO ACCESIBLE RESPECTO DEL LUGAR DONDE VIVE EL VETERINARIO PARA VISITARLO E IR ANTE UN LLAMADO DE EMERGENCIA EN FORMA RÁPIDA Y EFECTIVA PARA EL ANIMAL.

**SR. CATALÁN:** LE QUEDA CLARO QUE EL ANIMAL MURIÓ POR COMODIDAD DEL VETERINARIO. CREE QUE LOS FONDOS SON PÚBLICOS Y HAY QUE VELAR POR EL BUEN USO DE ESOS FONDOS.

LO OTRO QUE QUIERE ACLARARLE A LA SECRETARIA MUNICIPAL ES QUE SIEMPRE QUE HA DICHO QUE HAY LADRONES EN LA MUNICIPAL LO HA DICHO CON NOMBRE Y APELLIDO, HUBO UN SEÑOR NÚÑEZ QUE SE ROBO \$ 70.000.000 SEGÚN LO QUE DICE LA CONTRALORÍA, EN LA MUNICIPALIDAD DICEN QUE SON 17 O SON 29, LO QUE SI ES QUE SON ARTOS MILLONES QUE SE ROBO, Y HAY UN SEÑOR QUE COMETIÓ UNA SERIE DE PILATUNADAS SOBRE ALGUNOS TEMAS Y LO PERJUDICO EN PLATA.

**SR. ALCALDE:** INDICA QUE LO QUE CONVOCA AL CONCEJO ES VER SI ESTE MUNICIPIO ESTA EN CONDICIONES DE APOYAR ESTE PROGRAMA DE PRODESAL INDEPENDIENTE OBIAMENTE DE QUE TODOS LOS PROGRAMAS QUE SE REALIZAN TIENEN RIESGOS DE QUE ALGO OCURRA, NUNCA VA A PASAR ALGO A QUIEN NO HACE NADA.

INFORMA QUE AVERIGUO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y EL MUNICIPIO TENDRÍA CONDICIONES ECONÓMICAS COMO PARA APROBAR EL PROGRAMA HASTA DICIEMBRE DEL 2010 POR ESO QUE SE SOLICITO PARCELADO, YA SE VERA DESPUÉS.

**SR. ARAVENA:** INDICA QUE SERIAN \$ 4.5148.000.

**SR. ALCALDE:** AGREGA, MAS EL SALDO QUE QUEDO PENDIENTE DEL PROGRAMA 2009 – 2010 Y ESO SERÍA LO MÍNIMO PARA PODER HACER QUE EL PROGRAMA LLEGUE HASTA DICIEMBRE DEL 2010.

LO QUE SOLICITA PRODESAL ES QUE SE PUEDA COMPLEMENTAR ESTE PROGRAMA CUYO ASPECTOS TÉCNICOS Y CONTROL TÉCNICO COMO DEL QUE ESTA HABLANDO EL CONCEJAL SR. CATALÁN ESTA EN MANOS DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE INDAP Y PRODESAL, EL MUNICIPIO NO TIENE CAPACIDAD TÉCNICA PARA PODER DIRIMIR RESPECTO DE ESTOS TEMAS.

SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES

**SR. ARAVENA:** INDICA QUE LA FUNCIONARIA DE SECPLA SOLICITA \$ 5.000.000. APRUEBA.

**SRA. SANDOVAL:** APRUEBA.

**SR. YÁÑEZ:** DE ACUERDO A LO INFORMADO EN EL ORDINARIO N° 83 DE LA SRA ROSA CAMPOS DE SECPLA, APRUEBA.

**SR. NÚÑEZ:** APRUEBA.

**SR. FUENTES:** APRUEBA.

**SR. CATALÁN:** APRUEBA.

### **ACUERDO N° 24**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA UN APOORTE MÍNIMO ANUAL DE \$ 5.000.000 PARA LA TEMPORADA ABRIL 2010, ABRIL 2011) COMO APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD COMO ENTIDAD EJECUTORA AL PROGRAMA PRODESAL 2010 – 2011, EN EL MARCO EÉTE DEL CONVENIO INDAP – I- MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

**SR. ALCALDE:** A PROPÓSITO DE QUE EN EL CONCEJO DE EMITEN JUICIOS Y PARA QUIEN LOS ESCUCHA APARENTEMENTE NO SE ESTARÍAN HACIENDO NADA O LO QUE SE ESTARÍA HACIENDO ESTARÍA TODO MAL HECHO, LE HA SOLICITADO AL DEPARTAMENTO DE



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

EDUCACIÓN, LO QUE DICE INDICA, ES EN MERITO DE UN ALCANCE QUE HIZO EL CONCEJAL SR. ARAVENA Y QUE GUARDA RELACIÓN CON DOS COSAS ESPECIFICAS.

EL TEMA DE LAS INVERSIONES RESPECTO DE UN PROGRAMA DEL GOBIERNO CENTRAL QUE REALIZO EN ÁREAS DE LA EDUCACIÓN, SE LO PASA Y. LO OTRO ES UN ALCANCE QUE HIZO RESPECTO AL CONTROL HORARIO, EFECTIVAMENTE SEÑALA, EL SISTEMA QUE ESTA IMPLEMENTADO EN LOS COLEGIOS ESTA OPERATIVO, Y LA DAEM PUEDE TECNOLÓGICAMENTE CONTROLAR DESDE SU OFICINA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS PROFESORES.

**SR. ARAVENA:** ACOTA QUE SI HOY DIA EL ACALDE VA A LOS COLEGIOS, NO ESTA FUNCIONANDO EL RELOJ CONTROL Y NO SE CONTROLA.

**SR. ALCALDE:** INDICA QUE LA DAEM LE ASEGURO QUE SI.

LO OTRO QUE COMENTA ES QUE, AL INICIO DE SU GESTIÓN COMO ALCALDE LA CIA ASEGURADORA QUE TENIA EL MUNICIPIO ERA EL IST, POR PETICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS SE SOLICITO AL CONCEJO EL ACUERDO PARA REALIZAR EL CAMBIO DE CIA ASEGURADORA A LA ACHS., NECESITA QUE SE RATIFIQUE EL ACUERDO, A TRAVÉS DE UN CORREO HACEN VER AL ALCALDE LOS PASOS NECESARIOS PARA CORROBORAR LA DECISIÓN TOMADA POR EL H. CONCEJO DE LA COMUNA, DEBE REALIZARSE EXPLICAN DEBIDO AL FALLO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DETERMINO QUE LA RENUNCIA SE HABÍA REALIZADO FUERA DE LOS PLAZOS EXIGIDOS POR LA LEY .

EXPLICA QUE CUANDO EL MUNICIPIO HIZO LA RENUNCIA AL IST, SEGÚN ELLOS NO ESTABA BIEN, HAY QUE CUMPLIR DOS REQUISITOS PARA PODER RATIFICAR ESTO. 1.- CONSULTA PREVIA A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA CUAL MANIFESTARON NO TENER INCONVENIENTES, ÉSTA SEÑALA ESTA EN UN DOCUMENTO LA CUAL LA FIRMAN LA ASOCIACIÓN DE AUXILIARES, LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y LES HICIERON LLEGAR UNA COPIA A LOS SRES. CONCEJALES, CON TODAS LAS FIRMAS EN LA CUAL EXPRESAN SU BENEPLÁCITO EN EL SENTIDO DE QUE SE HAGA EL CAMBIO A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD CON LO CUAL SE ESTA CUMPLIENDO CON ELLOS UNOS DE LOS REQUISITOS QUE HAY QUE ACTUALIZAR Y EL OTRO ES RATIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO TOMADO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.

**SR. CATALÁN:** APRUEBA.

**SR. FUENTES:** APRUEBA

**SR. NÚÑEZ:** APRUEBA

**SR. YÁÑEZ:** APRUEBA

**SRA. SANDOVAL:** APRUEBA.

**SR. ARAVENA:** APRUEBA

### **ACUERDO N° 25**

**EL. H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RATIFICA EL ACUERDO N° 73 ACTA N° 29 DE FECHA 21.09.2009 QUE APRUEBA EL CAMBIO DE CIA ASEGURADORA DEL IST A LA ACHS.**

**SR. ARAVENA:** RECUERDA QUE CUANDO ENTRARON DE CONCEJAL SE LES ENTREGO UNA CREDENCIAL EN CASO DE ACCIDENTES Y TAMBIÉN ESTABAN ASOCIADOS, PREGUNTA SI ESA PÓLIZA SE MANTIENE.



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

**SR. ALCALDE:** RECUERDA QUE CUANDO FUE ALCALDE LA VEZ ANTERIOR SI LOGRO ESE BENEFICIO.

SOLICITA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, LE RECUERDE PARA HACER LAS AVERIGUACIONES AL RESPECTO.

INFORMA QUE TRAE UN TEMA SÚPER COMPLICADO PARA EL MUNICIPIO, INCLUSO VA A OCUPAR ESTE CONCEJO PARA DARLE CARÁCTER OFICIAL A LA FIRMA DE LOS DOS DECRETOS DE PAGO QUE VA HACER.

EXPLICA QUE SOLICITO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE DOS PROBLEMAS QUE PESAN SOBRE EL COMO ALCALDE.

DICE LO SIGUIENTE:

JUNTO CON SALUDARLO Y EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO EL DIA 15 DE ABRIL DEL ACTUAL, A TRAVÉS DE SU CONTRALOR SUPLENTE SR. VÍCTOR HUGO MERINO, VENGO A INFORMAR A UD, LO SIGUIENTE, A FIN DE QUE SE PROCEDA A DICTAR EL DECRETO ALCALDICIO DE PAGO CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDA AL PAGO DE LO ADEUDADO A LOS SRES. JORGE VÍLCHEZ SOTELO Y JOSÉ RICARDO GÓMEZ GÓMEZ. MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 669 DE FECHA 09.03 DEL 2006, SE ORDENO INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DESIGNÁNDOSE FISCAL A D. FRANCISCO YAVER LOZANO CON FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2006 EL FISCAL DESIGNADO EMITIÓ EL INFORME RESPECTIVO PROPONIENDO LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN PARA D. JORGE LUÍS VÍLCHEZ SOTELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 123 DE LA LEY 18.883 (CAUSALES POR LAS CUALES PUEDE SER DESTITUIDO) MANTENIÉNDOSE LAS MEDIDAS PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE FUNCIONES Y DECRETÁNDOSE LA PRIVACIÓN DEL 50% DE SUS REMUNERACIONES EN CUANTO AL SR. JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ SE PROPUSO LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 160 N° 1., DEL CÓDIGO DEL TRABAJO ( TERMINO DE LA RELACIÓN LABORAL), CON FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2006, SE DICTA DECRETO ALCALDICIO N° 878 MEDIANTE EL CUAL SE APLICAN A LOS SUMARIADOS LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DISPUESTAS POR EL SEÑOR FISCAL INDICADAS PRECEDENTEMENTE, REMITIÉNDOSE POSTERIORMENTE LOS ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO PARA LA TOMA DE RAZÓN, (12.04.2006)

LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO JURÍDICO CON FECHA 22.02.2007 EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO, SEGUIDO EN CONTRA DEL INculpADO YA INDIVIDUALIZADO REALIZANDO OBSERVACIONES AL DECRETO ALCALDICIO N° 878 DEL 2006 DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DEL CITADO DECRETO Y LA REAPERTURA DEL PROCESO SUMARIAL.

LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPÚBLICA CON FECHA 22.23.2007, TODO ELLO A FIN DE DAR UNA ADECUADA SOLUCIÓN A LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO EMANADO DE DICHO ENTE CONTROLADOR, PROCEDIÉNDOSE A LA REAPERTURA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO CONFORME A LO INSTRUIDO, CABE HACER PRESENTE ADEMÁS QUE LOS SUMARIADOS SRES. VÍLCHEZ Y GÓMEZ DEDUJERON ANTE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO, RECURSO DE PROTECCIÓN EN CONTRA DE ESTE MUNICIPIO EL CUAL FUE ACOGIDO POR ESTE TRIBUNAL Y CONFIRMADA POR LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA ORDENANDO LA REINCORPORACIÓN DE LOS RECURRENTES Y EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES ADEUDADAS.

INDICA EL SR. ALCALDE, QUE QUIERE HACER NOTAR UN ACAPICE AL PRESENTE INFORME QUE DICE RELACIÓN CON QUE EL PRESENTE INFORME NO INCLUYE AUNQUE SE LO HABÍA SOLICITADO EXPRESAMENTE AL SR. ABOGADO D. SANTIAGO COLE, QUE DESDE LA OBSERVACIÓN INICIAL DEL 22.02.DEL 2007 A MAYO DEL 2009 ES DECIR DURANTE DOS AÑOS EN CINCO OPORTUNIDADES, TIENE FECHAS Y NÚMEROS DE DECRETOS Y OBSERVACIONES



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

DE PARTE DE LA CONTRALORÍA A ESTE MUNICIPIO PARA QUE RECTIFICARA LO QUE ESTA EN ESTE PROCESO, Y NO SE HIZO NADA.

ADEMÁS COMO ES DE VUESTRO CONOCIMIENTO EN LA CAUSA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SE IMPUSO A LA MUNICIPALIDAD UNA MULTA DE DOS UTM, A BENEFICIO FISCAL POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA CORTE DE APELACIONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DEL AUTO ACORDADO SOBRE TRAMITACIÓN Y FALLO DE RECURSOS DE PROTECCIÓN.

CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 EL ABOGADO DE LOS RECURRENTES PRESENTO UN ESCRITO SOLICITANDO SE LE APLIQUE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN EN EL CARGO DE HASTA POR CUATRO MESES CON GOCE DE MEDIO SUELDO, PETICIÓN PENDIENTE A RESOLUCIÓN YA QUE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DECRETO QUE PREVIAMENTE SE OFICIARA A ESTA ENTIDAD EDILICIA A FIN DE QUE SE LE INFORMARA SI CON POSTERIORIDAD AL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN ORDEN A PAGAR LAS REMUNERACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS RECURRENTES EN TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA SENTENCIA DE FECHA 09.10.2009 Y CONFIRMADA POR LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO

EN VIRTUD DE LOS HECHOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE LA SENTENCIA EMANADA DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO, LO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONTRALOR SUBROGANTE DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y A FIN DE EVITAR POSIBLES SANCIONES EN CONTRA DE UD., SOLICITA POR EL PRESENTE OFICIO SE PROCEDA A DICTAR EL DECRETO DE PAGO RESPECTIVO .

SE HACE PRESENTE QUE LA FORMA DE EJECUCIÓN DE TODA SENTENCIA QUE CONDENE A UNA MUNICIPALIDAD SE EFECTUARA MEDIANTE LA DICTACIÓN DE UN DECRETO ALCALDICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 32 DE LA LEY 19.695 Y QUE EN CASO DE QUE ELLO NO OCURRA PUEDE APLICARSE LAS NORMAS PROCESALES DE ARRESTOS PREVENIDA EN EL ART. 238 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CONSECUENTEMENTE CON LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN, DÑA CECILIA ROSS HINOJOSA ENTREGA EL MONTO A PAGAR QUE ASCENDERÍA APROXIMADAMENTE A \$ 82.895.280 SUMA A LA CUAL DEBERÁ DESCONTARSE LOS PORCENTAJE DE SALUD Y PREVISIÓN CORRESPONDIENTES ARROJANDO UN MONTO A PAGAR A LOS FUNCIONARIOS LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$ 66.316.224.

ENTENDIENDO QUE LOS MONTOS SEÑALADOS NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PRESENTE AÑO SE PROPONE LA ENAJENACIÓN CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES O ARRIENDOS DE INMUEBLES MUNICIPALES QUE PUEDAN SER OBJETO DE ALGUNA DE LAS SITUACIONES DESCRITAS POR CUANTO ESTAS PROCEDEN EN CASO DE NECESIDAD O UTILIDAD MANIFIESTA COMO RESULTA EN ESTE CASO, LA LEY 18.695 ESTABLECE QUE LAS MUNICIPALIDADES ESTÁN CONSTITUIDAS POR EL ALCALDE QUIEN DETENTA ENTRE OTRAS FACULTADES, LA DE ADMINISTRAR LOS BIENES MUNICIPALES Y EN VIRTUD DE ELLO LA DE ADQUIRIRLO O ENAJENARLOS PARA DICHA DECISIÓN SE REQUIERE CON EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR POR PERIODOS SUPERIORES A CUATRO AÑOS O PARA TRASPASAR A CUALQUIER TITULO EL DOMINIO O MERA TENENCIA DE LOS BIENES MUNICIPALES, TODO LO ANTERIOR DEBE PONERSE EN CONOCIMIENTO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

SE ADJUNTA COPIA DEL ORD. N° 161 DE FECHA 15.04 DEL 2010 REMITIDO POR LA DAEM. SRA CECILIA ROSS HINOJOSA, EL CUAL SEÑALA LOS MONTOS ADEUDADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES DESDE EL AÑO 2006 A LOS SRES. JORGE VÍLCHEZ SOTELO Y JOSÉ GÓMEZ GOMEZ.



## ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

11/2010

**SR. CATALÁN:** INDICA QUE AQUÍ HAY UN SEÑOR QUE ES DE APELLIDO GÓMEZ YA ES LA TERCERA VEZ QUE GANA UN JUICIO A LA MUNICIPALIDAD, EN UN PERIODO HUBO UN ALCALDE LO DESTITUYO Y COBRO HACE BASTANTES AÑOS ATRÁS CREE QUE 12 O 15 AÑOS \$ 5.000.000 , LO VOLVIERON A CONTRATAR Y HOY DIA VUELVE A TENER UNA SITUACIÓN DE ESTA NATURALEZA , EN UN OPORTUNIDAD LE DIJO AL ABOGADO DELANTE DEL ALCALDE LE DIJO QUE LOS ABOGADOS ERAN MALOS Y PARECE QUE SE PONÍAN DE ACUERDO CON LAS PARTES PARA PODER COBRAR ESTOS JUICIOS A LA MUNICIPALIDAD. DA LA IMPRESIÓN. PORQUE SON TAN MALOS QUE GANAN TODOS LOS JUICIOS, SON MAL TAN MAL ASESORADOS LOS ALCALDES DEL MUNICIPIO QUE LE DICE “DESTITÚYALO” Y DESPUÉS NO PASAN NI SEIS MESES Y YA ESTÁN COBRANDO \$ 100.000.000 U \$ 80.000.000, ENCUENTRA QUE “ES RE FÁCIL LA COSA ASÍ”

INDICA QUE LA MUNICIPALIDAD NO VA A SALIR NUNCA ADELANTE CON TODO ESTE TIPO DE PROBLEMAS.

DEBERÍA HABER UN COMPROMISO EN EL SENTIDO DE QUE EL ABOGADO QUE MAL ASESORA AL MUNICIPIO, DE SU PECUNIO RESPONDA ANTE ESTAS SITUACIONES, PIENSA QUE AHÍ SE PARARÍA ESTE ESCÁNDALO.

**SR. ALCALDE:** SEÑALA QUE DESCONOCE LA MECÁNICA ADMINISTRATIVA QUE EXISTE, POR ESO QUE EN EL INFORME LO DIJO, EL MUNICIPIO FUE ALERTADO EN CINCO OPORTUNIDADES POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ES DECIR ALERTADO, PORQUE LEYÓ PARTE DE LAS RESOLUCIONES EN QUE LE DICEN QUE EL PROCESO ESTA MAL HECHO Y QUE HAY QUE RESTITUIRSE Y NO SE HIZO NADA.

**SR. ARAVENA:** MENCIONA QUE HAY UNA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA RESPECTO DEL TEMA YA QUE FUERA DE QUE EL CONCEJO Y EL MUNICIPIO TENGA QUE PAGAR ESTA CANTIDAD DE DINERO, HAY UNA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS. 1 QUE HICIERON MAL EL DESPIDO, QUE TRABAJARON MAL EL TEMA DEL SUMARIO, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, NO SABE SI ESTARÁN VIGENTES O NO, HAY QUE BUSCAR ESAS RESPONSABILIDADES PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA COBRAR O SEGUIR UN JUICIO A ESTAS PERSONAS QUE HAN CAUSADO UN DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, ESO HAY QUE HACERLO, CREE QUE SE ESTA ACOSTUMBRADO A PAGAR \$ 40. 80 O CIENTO MILLONES DE PESOS Y NO SE HACE NADA, EL ALCALDE NO SIGUE NINGUNA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS.

REITERA QUE HAY UNA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y HAY QUE SEGUIRLA.

**SR. ABOGADO:** EXPLICA QUE CONFORME A LA FORMA EN QUE SE TRAMITO EL SUMARIO, EL FISCAL LO HIZO CONFORME A DERECHO, EL ABOGADO DE ESA OPORTUNIDAD.

FUE EL ALCALDE DE TURNO QUIEN NO PAGO.

EL FISCAL PROPUSO LA SANCIÓN QUE ES LA SUSPENSIÓN CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y NO SE APLICÓ.

SE HAN TRATADO DE AGOTAR TODOS LOS MEDIOS DE LA CORTE PARA NO PAGAR Y AHORA SE PRESENTO UN RECURSO EN LA CORTE SUPREMA PARA VER SI LA ACOGE, PERO YA EL CONTRALOR DIJO “ESTA MAL TRAMITADO” TIENEN QUE PAGAR IGUAL LA CORTE VA A DECIR A LO MEJOR SI “SUSPÉNDANLOS” PERO A LA LARGA NO VAN A SER \$ 82.000.000 VAN A SER MUCHO MAS. SE HAN AGOTADO TODAS LAS INSTANCIAS RESPECTO DE ESTOS SUMARIOS.

EXPLICA QUE NO TODOS LOS ASESORES ACTÚAN DE LA MISMA FORMA, LLEGO EN UNA ETAPA TRATANDO DE SANEAR LAS COSAS Y ESTA ES UNA FORMA PORQUE NO QUIERE QUE EN SEIS O DOS MESES MAS ESTO SIGA AUMENTANDO EN SU VALOR Y SALGAN SIENDO \$ 100.000.000 LAMENTABLEMENTE D. JORGE ESTABA PRESENTE CUANDO EL PROPIO CONTRALOR SUBROGANTE DIJO “HAY QUE PAGARLE PORQUE FUE MAL TRAMITADO.”



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

**SRA. SANDOVAL:** VE QUE HAN PASADO SEIS DIRECTORES JURÍDICOS Y EN CUANTO A LOS SUMARIOS NO SE HA GANADO NINGUNO.

**SR. ABOGADO:** INDICA QUE MANIFESTÓ AL CONCEJO Y A D. JORGE, QUE HAY MUCHOS SUMARIOS, EN LO CUAL EL COMO ABOGADO NO TENDRÍA QUE HACER NADA MAS DE SU TRABAJO, PARA TERMINAR ALGUNO DE ELLOS, ES DECIR NO PODRÍA EVACUAR NINGÚN INFORME QUE SOLICITEN LOS SRES. CONCEJALES. NO PUEDE EMPEZAR A DESIGNAR A CUALQUIER FUNCIONARIO FISCAL PARA RESOLVER LOS SUMERIOS, PORQUE HAY MUCHOS QUE SON DE JERARQUÍA Y TIENE QUE SER QUIEN LO TOME IGUAL O UN SUPERIOR. Y NO HAY.

**SR. YÁÑEZ:** INDICA QUE MAS ALLÁ DE LOS ASESORES CUANDO AL SR. GUILLERMO URQUIZA (EX - ALCALDE) CUANDO LLEGARON LAS RESOLUCIONES DECÍAN CLARAMENTE LAS MEDIDAS QUE HABÍA QUE TOMAR Y NO LAS TOMO Y CUANDO SE SOLICITARON LOS ACUERDOS PARA QUE INCLUSIVE ESTOS Y OTRAS IRREGULARIDADES MAS QUE HOY ESTÁN PENANDO POR FALTA DE FISCALIZACIÓN DE LA MESA DE CONCEJALES, SE SOLICITO QUE SE DENUNCIARA AL MINISTERIO PUBLICO, EL CONCEJAL (SR. CATALÁN), FUE UNO DE LOS QUE SE NEGÓ A ESA DENUNCIA, DE MANERA QUE HOY NO HAY QUE QUEJARSE DE ESTAS IRREGULARIDADES.

**SR. CATALÁN:** HABRÍA QUE DEMANDAR A TODOS LOS ALCALDES...

**SR. YÁÑEZ:** RESPONDE QUE TIENE UNA RESPONSABILIDAD Y TIENE QUE ASUMIRLA HOY, PORQUE SE NEGÓ EN SU OPORTUNIDAD.

**SR. CATALÁN:** INDICA QUE HABRÍA QUE DEMANDAR AL SR. GÁLVEZ QUIEN TAMBIÉN TUVO QUE PAGAR UN JUICIO.

**SR. YÁÑEZ:** ACOTA QUE HA SIDO CONCEJAL DEL AÑO 2004 Y HA CUMPLIDO CON SUS FUNCIONES Y CON LO QUE DICE LA LEY, NO SE HA QUEDADO CALLADO, HA DENUNCIADO, SIN EMBARGO CUANDO SE HA PEDIDO EL APOYO DEL CONCEJAL (SR. CATALÁN) EN ESTE MOMENTO CUANDO LLEGO AL CONCEJO, NO SE LOS DIO.

**SR. CATALÁN:** RESPONDE QUE LOS CONCEJALES A QUE SE REFIERE EL CONCEJAL (SR. ARAVENA, YÁÑEZ Y SRA. SANDOVAL) QUERÍAN PEDIR EL APOYO MAS POR UNA SITUACIÓN POLÍTICA QUE POR OTRA SITUACIÓN, ADEMÁS EXPLICA QUE LOS JUICIOS SE HAN PERDIDO EL ALCALDE PIZARRO, EL SR. GÁLVEZ, EL SR. BARANDA, SR. URQUIZA, HA TODOS TENDRÍA QUE HABÉRSELES DENUNCIADO PORQUE PERDIERON JUICIOS, POR EJEMPLO EL SR. GOMEZ LE GANO UN JUICIO, SIENDO EL SR. JAIME GÁLVEZ ALCALDE, POR \$ 5.000.000 Y EL MISMO LO RESTITUYÓ.

**SR. ARAVENA:** INDICA QUE QUIERE UN ACUERDO DE CONCEJO PARA PERSEGUIR LAS RESPONSABILIDADES DEL FUNCIONARIO QUE CAUSÓ ESTE GRAVE DAÑO AL MUNICIPIO, CUAL ES EL ALCALDE QUE FUE DESTITUIDO, EL SR. GUILLERMO URQUIZA, PARA DENUNCIARLO AL MINISTERIO PUBLICO, Y PERSEGUIRLE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDE PARA RECUPERAR ESA PLATA.

**SR. NÚÑEZ:** LE HACE VER AL CONCEJAL SR. ARAVENA QUE HOY DIA ASÍ COMO ESTÁN LAS COSAS, NO SE NECESITA NI SIQUIERA UN ACUERDO DE CONCEJO, ES OBLIGATORIO QUE SE ORDENE UNA INVESTIGACIÓN SUMARIA, PRIMERO PARA DETERMINAR QUE FUNCIONARIO ESTABA EN ESE MOMENTO Y SIGUEN HOY DIA Y LUEGO VER QUIENES ESTÁN PARA HACER EL SUMARIO DEFINITIVO, HAY QUE EMPEZAR UNA INVESTIGACIÓN SUMARIA, TAL CUAL LO SEÑALA DN. HIPÓLITO ARAVENA.

**SR. ALCALDE:** INDICA QUE QUIERE SUMARSE A LA PETICIÓN DEL CONCEJAL ARAVENA EN EL SENTIDO DE QUE EL CONCEJO EN PLENO PIDA UNA FORMALIDAD DE LA SITUACIÓN EN PARTICULAR, ESTO PORQUE HA HECHO UN ANÁLISIS MUY SOMERO Y CON POCO CONOCIMIENTO JURÍDICO, PERO NO PUEDE ACEPTAR QUE LA CONTRALORÍA EN CINCO OPORTUNIDADES HAYA MANDADO ADVERTENCIA RESPECTO DE ESTA SITUACIÓN EN



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

PARTICULAR Y ÉSTE MUNICIPIO NO HAYA HECHO NADA EN DOS AÑOS, ESO LO ENCUENTRA GRAVE, AL RESPECTO COMO CONCEJAL NO TUVO CONOCIMIENTO.

**SR. NÚÑEZ:** ES DE LA IDEA DE QUE SE TOMA UN ACUERDO PARA ESTABLECER QUIENES SON LOS RESPONSABLES DE NO HABER ACTUADO DILIGENTEMENTE, TAMBIÉN EXISTE LA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO NO SOLAMENTE DE SATISFACER LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR, CON LA SIMPLE DENUNCIA AL MINISTERIO PUBLICO QUE SE HIZO, PORQUE HUBO UNA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO, ESE ES EL ORIGEN DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE LE APLICO A LOS DOS FUNCIONARIOS, EL MUNICIPIO DEBERÍA PRESENTAR UNA QUERRELLA NO SOLAMENTE LA DENUNCIA, SINO QUE UNA QUERRELLA, ES DECIR APORTAR TODOS LOS ANTECEDENTES Y SER PARTE ACTIVA EN EL PROCESO, AUN SE ESTA A TIEMPO PORQUE HAY RESPONSABILIDADES PENALES QUE NO SE HAN PERSEGUIDO, HAY DOS FUNCIONARIOS QUE POR NEGLIGENCIA MUNICIPAL, HOY TIENEN UN PROVECHO, PERO TAMBIÉN INCURRIERON EN ALGUNA RESPONSABILIDAD POR LO QUE SE SUPO, Y LO QUE DECÍAN EN LA INVESTIGACIÓN. AL FINALIZAR HAY AL MENOS AL PARECER UN DELITO Y ESO DEBE INVESTIGARSE PARA ESTABLECER SI LO HAY O NO.

**SR. ALCALDE:** INDICA QUE POR ESO MISMO QUIERE EN UN ACTO DE PROTOCOLIZACIÓN FIRMAR UNOS DECRETOS DE PAGO, NO SABE COMO SE VA A PAGAR. LA MATERIA DEL **DECRETO DICE:** ORDÉNESE EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES ADEUDADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, QUE SE INDICA EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO, FECHA 16 DE ABRIL DEL 2010 EL DECRETO ES EL N° 840 DEL 2010.

EN SEGUIDA DE DAR LECTURA AL DECRETO ALCALDICIO EL SR. ALCALDE SOLICITA AL SR. ABOGADO REDACTE LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÍA QUE REALIZAR EL ACUERDO DE CONCEJO QUE DETERMINA LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE HUBIEREN PROVOCADO PERJUICIO PATRIMONIAL AL MUNICIPIO.

**SR. ABOGADO:** DA A CONOCER LOS TÉRMINOS QUE SE REFIEREN A DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE HUBIESEN PROVOCADO EL PERJUICIO PATRIMONIAL A LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO POR LA MALA TRAMITACIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS SRES. VÍLCHEZ Y GOMEZ.

**SR. ALCALDE:** SOLICITA LA VOTACIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES

### **ACUERDO N° 26**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO QUE DICE RELACIÓN CON REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE HUBIESEN PROVOCADO EL PERJUICIO PATRIMONIAL A LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO POR LA MALA TRAMITACIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS SRES. VÍLCHEZ Y GOMEZ**

**SR. ALCALDE:** SE REFIERE AL PROYECTO DE LA JUNJI REALIZADO EN EL SECTOR DE MIRASOL, INDICA QUE PARA EL EFECTO, LO ÚNICO QUE SOLICITO LA JUNJI FUE UN TERRENO MUNICIPAL PARA PODER HACER LA INVERSIÓN, NO SABE SI POR DESCONOCIMIENTO, POR LO QUE HAYA SIDO, SE DETERMINO UN TERRENO, TODOS SABEN SU UBICACIÓN, SE HICIERON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA PODER LEGALIZAR, ACCEDER O BUSCAR UN POLÍGONO QUE DIJERA ESTO ES MUNICIPAL, PARA PODER CONSTRUIR.



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

PIENSA, QUE COMO SE CREYÓ EN UN COMIENZO, YA QUE TODOS ACTUARON DE BUENA FE, PORQUE SI SE OFRECE UNA CANTIDAD DE DINERO PARA UNA OBRA ESPECIFICA QUE ES DE BIEN SOCIAL, QUIEN NO VA A QUERER TRAERLA A LA COMUNA, QUIZÁS EN ESE ENTUSIASMO NO SE TOMARON LAS PRECAUCIONES DEBIDAS O NO SE INVESTIGÓ ADECUADAMENTE, Y SE TOMO UN TERRENO QUE TENIA CIERTAS CARACTERÍSTICAS CON INVOLUCRAMIENTO DE CIERTAS COSAS DENTRO DEL PLANO REGULADOR. ETC. LA COSA ES QUE SE CONSTRUYÓ, CONCLUYE.

EN ESTOS MOMENTOS EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA CON LA HERENCIA EN EL SENTIDO DE QUE HAY QUE ECHAR A FUNCIONAR ESO, Y NO ESTÁN LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS AÚN, O NO SE HAN ENCONTRADO PARA HACERLO EN FORMA LO MAS LEGAL, ADECUADO Y NORMAL POSIBLE.

SE BUSCO EN UN PRINCIPIO, EN ESTA INQUIETUD DE TRATAR DE RESOLVER LOS PROBLEMAS, OBIAMENTE EL TEMA DE LA ENMIENDA, QUE PARA EL CASO PARTICULAR, POR TRATARSE DE UN ÁREA DE USO DE SUELO ESPECIFICA PARA EDUCACIÓN, ESO ESTA AGOTADO, ES DECIR ES UN CASO CERRADO, NO PUEDE SER POR ESE LADO, NO SE PUEDE TENER TAMPOCO UN EDIFICIO NUEVO PARA MIRARLO Y NO USARLO, DE MANERA QUE LO QUE SE LE OCURRE Y LO EXPONE AUNQUE DESPUÉS LOS SRES. CONCEJALES PUEDAN INCLUSO LAVARSE LAS MANOS Y ECHARLE LA CULPA AL ALCALDE Y LISTO. SIN EMBARGO, REPITE, QUIERE EXPONERLO PORQUE QUIERE COMPARTIR LA IDEA PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN PRÁCTICA, ESO YA ESTA ACOTADO EN TÉRMINOS DE EDIFICACIÓN, ESTA CERRADO, OPERATIVO, Y EN CONDICIONES DE PODER ECHARSE ANDAR.

INDICA, QUE NO SERÍA BUENO, QUE UNA INVERSIÓN DE ESA NATURALEZA NO SE LE SACARA EL PROVECHO QUE CORRESPONDE.

EL TEMA ES QUE DESPUÉS DE VARIAS CONVERSACIONES CONCLUYERON QUE LA SALIDA PRACTICA, ES QUE EL ALCALDE LE OTORGUE UN PERMISO PROVISORIO DE UN AÑO, LAPSO SOBRE EL CUAL, EL MUNICIPIO ESTARÍA ABOCADO A BUSCAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL TEMA.

**SR. NÚÑEZ:** PREGUNTA, ANTES DEL PERMISO PROVISORIO ¿HAY UN PRONUNCIAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD?

**SR. ALCALDE:** RESPONDE QUE EN ESTE CASO EL DEPARTAMENTO DE SALUD VA A HABLAR SOBRE EL EDIFICIO EN PARTICULAR, NO DE OTRA COSA.

**SR. NÚÑEZ:** EXPLICA QUE SU PREOCUPACIÓN ES CON RESPECTO A BOMBEROS "NO MANDARÍA A SU HIJO DE UN AÑO O AÑO Y MEDIO A DORMIR AL LADO DE UN CUARTEL DE BOMBEROS." SOLICITARÍA EN ESTE CASO UN INFORME AL DEPARTAMENTO DE SALUD, AL ÁREA DE SALUD MENTAL PARA QUE INFORMARAN LO QUE LE PASARÍA A UN NIÑO QUE DUERME AHÍ.

**SR. ALCALDE:** SU PREGUNTA ES QUE SI JUNJI FIRMÓ UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO Y NO SABIA QUE ES LO QUE ESTABA FIRMANDO. AHORA RESPECTO DEL INFORME A SALUD, RESPONDE QUE BASTA TENER DOS DEDOS DE FRENTE PARA SABER LA RESPUESTA DE SALUD.

**SR. ARAVENA:** HACE VER AL SR. ALCALDE, QUE SI AL AUTORIZAR (TIENE LA FACULTAD) EN FORMA TRANSITORIA ESTA SALA CUNA, ENTRARÍA EN TELA DE JUICIO Y QUEDARÍA EL CONCEJO COMO EN UNA ENCERRONA PORQUE SI EL CONCEJO ESTA CONSCIENTE DE QUE AHÍ Y DE ACUERDO A LA LEY DE ALCOHOLES, QUE ES BIEN DRÁSTICA EN ESE SENTIDO, ESTA FUNCIONANDO UNA SALA CUNA Y HAY LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL CONCEJO ESTARÍA CONTRAVINIENDO LA LEY, ADEMÁS NO HAY RECEPCIÓN FINAL, DE MANERA QUE SOLICITA, SI NO PUEDE FUNCIONAR COMO SALA



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

---

**11/2010**

CUNA, QUE FUNCIONE COMO CONSULTORIO, COMO CARABINEROS, ES DECIR SE DESTINE PARA CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

**SR. CATALÁN:** CONCUERDA CON EL SR. ARAVENA.

**SR. ALCALDE:** SEÑALA AL SR. ABOGADO QUE HABRÍA QUE PARTIR AL REVÉS, ES DECIR LLAMAR A LA JUNJI Y DECIRLES “ESA PLATA QUE SE DIO PARA LA SALA CUNA SE VA A OCUPAR PARA OTRA COSA”.

EXPLICA QUE EN UNA OPORTUNIDAD, CUANDO FUE ALCALDE LA VEZ ANTERIOR, EN LA CIUDAD AZUL, LA QUE HOY ES LOS CLAVELES, COMO CENTRO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, ERA EL EDIFICIO DE LA JUNTA DE VECINOS.

DE MANERA QUE HABRÍA QUE PREGUNTARLE A LA JUNJI, QUE PASA.

**SR. ABOGADO:** INFORMA QUE EL DIA MIÉRCOLES SE JUNTA CON EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNJI DE VALPARAÍSO. ELLOS INDICA, NO TENÍAN CONOCIMIENTO, LOS ABOGADOS CON QUIEN CONVERSÓ DE QUE EL JARDÍN QUEDABA AL LADO DE UN CUARTEL DE BOMBEROS Y UNAS BOTILLERÍAS MAS ALLÁ.

EL DIA MIÉRCOLES VAN A IR A BIENES NACIONALES PARA HABLAR CON EL DIRECTOR REGIONAL Y LLEVARA TODOS LOS ANTECEDENTES, IRÁ CON EL ITO Y LA GENTE DEL PROYECTO. Y VA A TENER QUE PREGUNTAR SI SE LE PUEDE DAR OTRA UTILIDAD AL INMUEBLE, PEDIR TRATAR DE CAMBIAR CONSIDERANDO QUE HUBO UN ERROR DE AMBAS PARTES, SE VA A TENER QUE ALEGAR A LA BUENA FE Y QUE SE LE DE OTRO DESTINO AL INMUEBLE.

**SR. ALCALDE:** INDICA QUE SOBRE ESA DIRECTRIZ SE VERA LA SOLUCIÓN DEL LOCAL JUNJI.

SE REFIERE AL SIGUIENTE PUNTO DE LA TABLA.

### **CUENTA SRES. CONCEJALES:**

#### **SR. ARAVENA**

PREGUNTA SI LLEGO ALGÚN DOCUMENTO DE LA CONTRALORÍA, RESPECTO AL DEPARTAMENTO DE SALUD.

**SR. ALCALDE:** RESPONDE QUE HAY UN PRE INFORME. EL FINAL AUN NO HA LLEGADO POR EL QUE PREGUNTA.

**SR. ARAVENA:** SOLICITA QUE LA CARTA QUE ENTREGA FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTA (SE INSERTA).

ALGARROBO, 19 DE ABRIL DEL 2010



## ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

11/2010

Señor  
Jorge Pizarro Romero  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Algarrobo  
PRESENTE

611.

**MATERIA:** Solicita informar respecto de permiso de edificación que autoriza construir un nuevo edificio en el Conjunto Habitacional "San Alfonso del Mar".

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en la letra h), del artículo 79, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en mi calidad de miembro del Concejo Comunal, vengo en solicitar a Ud. instruir a la Dirección de Obras Municipales de Algarrobo, me informe lo siguiente:

1.- La Individualización del edificio del conjunto habitacional San Alfonso del Mar que a la fecha de esta presentación no tiene obras edificadas, y está con permiso de edificación.

2.- Me responda formalmente si la Dirección de Obras Municipales acatará lo dispuesto en el dictamen N°6.037, de fecha 3 de noviembre de 2009, de Contraloría General de la República, en especial en lo relativo a limitar la altura de la edificación en ese conjunto habitacional a la máxima permitida por el plan regulador vigente, descartando acoger nuevos edificios a la normativa de Conjunto Armónico.

3.- Especialmente le solicito informar el número de pisos que autorizará la Municipalidad para el edificio que está por construirse.

Agradeceré mucho a Ud. ordenar al señor Director de Obras Municipales de Algarrobo responder por escrito lo solicitado. Solicito además, instruya Ud. a la D.O.M. me exhiba el archivador que contiene todos los documentos relacionados con el permiso de edificación a que me he referido y disponga se me informe con anticipación, el momento en que los documentos que estoy solicitando me serán dados a conocer.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Hipólito Aravena Escobar  
Concejal  
Ilustre Municipalidad de Algarrobo



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

SALUDA MUY ATENTAMENTE HIPÓLITO ARAVENA ESCOBAR. CONCEJAL DE ALGARROBO.

**SR. ALCALDE:** PREGUNTA SI EN EL MISMO DOCUMENTO HACE VER QUE EL PERMISO ESTARÍA OTORGADO?

**SR. ARAVENA:** RESPONDE QUE ASÍ, SE LE DIJO.

EXPLICA QUE EL ULTIMO EDIFICIO QUE SE AUTORIZO LO HICIERON BAJO LA MODALIDAD DE CONJUNTO ARMÓNICO Y ESO ESTABLECÍA DE ACUERDO A LA LEY DE CONJUNTO ARMÓNICO 18 PISOS, PERO HAY UN DICTAMEN DE CONTRALORÍA DEL MES DE NOVIEMBRE QUE DICE QUE ESO NO ESTA ACOGIDO A CONJUNTO ARMÓNICO PORQUE TIENE QUE TENER UN MÍNIMO DE METRAJES CUADRADOS, REUNIR CIERTOS REQUISITOS EL TERRENO, Y NO LOS REÚNE Y CON FECHA FEBRERO DEL AÑO 2009 HAY UN DICTAMEN DEL MINVU, QUE DICE QUE ESTA ACOGIDO A CONJUNTO ARMÓNICO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

DE MANERA QUE CONVERSANDO CON EL DIRECTOR DE OBRAS DEL MUNICIPIO, LE PIDIÓ QUE SE LO HICIERA POR ESCRITO, EL ESTA ACOGIENDO EL PERMISO DE EDIFICACIÓN DE ACUERDO A LO QUE DICE SU JEFE DIRECTO QUE ES EL MINVU.

**SR. ALCALDE:** PREGUNTA SI EL ENTREGO ESE PERMISO.

**SR. ARAVENA:** RESPONDE QUE EL LE DIJO QUE HABÍA ENTREGADO EL PERMISO DE ACUERDO A LO DEL MINVU, POR ESO EL NECESITA LA RESPUESTA POR ESCRITO, PORQUE SI HAY UN DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA QUE DICE "OIGA UD, PUEDE CONSTRUIR HASTA 14 PISOS" Y QUE NO SE ACOGE A LA LEY DE CONJUNTO ARMÓNICO, ENTONCES ESTARÍA DESOYENDO ESE DICTAMEN.

ESO ES CON RESPECTO A LA CUENTA.

LO OTRO QUE HACE VER, ES EL TEMA DE EDUCACIÓN.

**SR. ALCALDE:** SOLICITA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, INCLUIR LA CARTA EN EL ACTA.

### **CUENTA SRA. SANDOVAL:**

INFORMA QUE ASISTIÓ AL TALLER DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADULTOS MAYORES PARA SER PRESENTADOS EN SENAMA 2010, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL SR. MÁXIMO CABALLERO.

FUERON INVITADOS A UNA AUDIENCIA PÚBLICA A PETICIÓN DEL SR ALCALDE A PETICIÓN DEL SR. NIBALDO LARA. SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL SR. ALCALDE Y CUATRO CONCEJALES. SE REALIZO EN LA SEDE SOCIAL DE LOS CLAVELES.

**SR. ALCALDE:** SOLICITA SE LE ENTREGUE UN ACTA DE ESA REUNIÓN A TODOS LOS SRES. CONCEJALES. NO SE CUMPLIÓ CON LA FORMALIDAD DE UNA AUDIENCIA PUBLICA.

**SRA. SANDOVAL:** CONVERSO CON EL ASESOR JURÍDICO A QUIEN LE SOLICITO INFORME RESPECTO DE SI SE PUEDE DESAFECTAR EL TERRENO QUE ESTA FRENTE AL CONSULTORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y QUE TIENE QUE SER VISTO POR BIENES NACIONALES.

**SR. ALCALDE:** INDICA QUE ES ÁREA VERDE.

**SRA. SANDOVAL:** INFORMA QUE HOY DIA TUVO REUNIÓN CON D. VÍCTOR PINTO PARA VER LA ESCRITURA, EXPLICA QUE LO ÚNICO QUE SE ENCONTRÓ FUE EL ACTA DE ENTREGA DE CASAS, PERO NO LA ADJUDICACIÓN DE ESCRITURA.

### **CUENTA SR. YÁÑEZ:**

TIENE DOS CONSULTAS PARA EL ABOGADO.

UNA ES RESPECTO EL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL, QUE EN ALGÚN MOMENTO DADO, LEYENDO LOS OFICIOS QUE HABÍA MANDADO LA ASOCIACIÓN, SE ENVÍO MAS O



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

MENOS ENTRE ENERO Y FEBRERO UN INFORME A JURÍDICO CON EL OBJETIVO DE QUE JURÍDICO SE REFIRIERA A ESE INFORME.

**SR. ABOGADO:** RESPONDE QUE ESTA TRABAJANDO EN EL REGLAMENTO PORQUE, ALGUNOS DEPARTAMENTOS QUE QUERÍAN SER DIRECCIÓN Y VICEVERSA DE MANERA QUE ESTA TRATANDO DE HACER ESO, SE ESTA MEJORANDO Y ESTA VIENDO LO QUE DICE EN PARTE LA INTRODUCCIÓN, PORQUE EL REGLAMENTO ANTERIOR TIENE UNA INTRODUCCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DICE QUE LE FALTA ESO.

SE ESTA MODIFICANDO EL QUE ESTA EN EL ASPECTO DE ORGANIZACIÓN Y TRATAR DE RESPETAR EL TRABAJO QUE SE HIZO POR TANTO TIEMPO, PERO A LA VEZ VER LO QUE DICE EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

**SR. ALCALDE:** EXPLICA QUE EN DEFINITIVA LA OBSERVACIÓN QUE HABÍA HECHO LA ASOCIACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE NO HABÍAN SIDO ESCUCHADOS, ESTA REFRENDADO EN UN DOCUMENTO EXTENSO, PERO EN DEFINITIVA EL ACUERDO A LO QUE SE LLEGO ES QUE LAS OBSERVACIONES QUE ELLOS TIENEN VAN A QUEDAR INCORPORADAS EN ADELANTE, PORQUE EL INSTRUMENTO ES FLEXIBLE POR LO TANTO SE PUEDE IR ACOMODANDO, SE VA A APROBAR EL QUE ESTA, SE VAN HACER UNAS PEQUEÑAS MODIFICACIONES, SE VA A ANEXAR LA NOTA DE LA ASOCIACIÓN, DE MANERA QUE SE PUEDA IR MODIFICANDO.

**SR. YÁÑEZ:** LA OTRA CONSULTA ES RESPECTO AL LLAMADO A CONCURSO DEL DIRECTOR DEL CONSULTORIO, SU CONCURSO ERA RESPECTO DEL ART. 35 DE LA LEY 19.378 DE ATENCIÓN PRIMARIA, Y QUE DICE RELACIÓN CON QUE SI EL ACTUAL DIRECTOR COMO ESTA A CONTRATA PUEDE SER MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL LLAMADO A CONCURSO POR EL HECHO DE NO SER TITULAR Y NO TENER RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, HIZO ESA CONSULTA LA SEMANA PASADA Y EL SR. ALCALDE DIJO QUE LO IBA A VER.

**SR. ABOGADO:** EXPLICA QUE LA COMISIÓN ESTA FORMADA POR EL SR. CATALÁN REPRESENTANTE DEL CONCEJO, UN REPRESENTANTE DE SALUD Y POR EL DIRECTOR, SERIAN TRES PERSONAS, DE MANERA QUE SI HUBIESE ALGUNA DISCREPANCIA NO HAY PROBLEMAS, EL DIRECTOR NO ESTA A HONORARIOS, ESTA A CONTRATA Y POR EL PLAZO QUE CORRESPONDE, ESE CARGO DESPUÉS SE VA A LLENAR.

**SR. YÁÑEZ:** LO OTRO ES QUE CREE QUE HUBO UNA EQUIVOCACIÓN EN LLAMAR A CONCURSO PRIMERO AL DIRECTOR DEL CONSULTORIO, SE DEBERÍA HABER LLAMADO PRIMERO AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, ESO CONSIDERANDO QUE ESTA SUPLENCIA DURA SEIS MESES.

**SR. ALCALDE:** MENCIONA QUE SE ESTÁN ELABORANDO LAS BASES TAMBIÉN.

### **CUENTA SR. NÚÑEZ.**

PREGUNTA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, SI EL REGLAMENTO INTERNO ES LA META QUE SE MIDE PARA EL TEMA DEL INCENTIVO

**SECRETARIA MUNICIPAL:** RESPONDE QUE ES LA META DE DOS SITUACIONES, EXPLICA QUE EL MUNICIPIO ESTA EN UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRES SERVICIOS MUNICIPALES, ADEMÁS DE TODO EL MUNICIPIO, CON ALGO BIEN ESPECIFICO, AHORA EN EL MES DE ABRIL O MAYO VIENE LA SUBDERE Y LO QUE SE ESTA HACIENDO CON RESPECTO AL REGLAMENTO ES UNA EVIDENCIA DE QUE SE HA TRABAJADO DURANTE UN AÑO Y MEDIO, YA QUE ES LO QUE SE PROPUSO EL MUNICIPIO MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO, HAY OTRAS METAS TAMBIÉN, TALES COMO REALIZAR UN PRESUPUESTO, TAL CUAL LO INDICA LA LEY, CAPTURAR RECURSOS DE LOS MOROSOS DE ASEO Y DOMICILIARIO, PATENTES COMERCIALES, ETC.



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

LO OTRO ES QUE DENTRO DE ESTE MISMO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, EL MUNICIPIO SE PROPUSO TRABAJAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL (PMGM) DE MANERA QUE CON ESTE REGLAMENTO SE "MATAN DOS PÁJAROS DE UN TIRO) SE CUMPLE CON LA SUBDERE Y SE CUMPLE CON EL PMGM)

**SR. NÚÑEZ:** AÑADE SI ESO SIGNIFICA QUE LOS FUNCIONARIOS TIENEN UN INCENTIVO ECONÓMICO, SI NO ESTA APROBADO POR EL CONCEJO ¿Qué PASA?

**SECRETARIA MUNICIPAL:** RESPONDE QUE NO SE PAGA PORQUE ES UNA META.

**SR. NÚÑEZ:** ES A LO QUE QUERÍA LLEGAR.

**SECRETARÍA MUNICIPAL:** EXPLICA QUE EL PMGM.. ESTA APROBADO POR EL CONCEJO A TRAVÉS DE UN ACUERDO DE CONCEJO, LO QUE HAY QUE ENTREGAR AL CONCEJO ES EL INFORME DE QUE SE HIZO, AHORA SI EL CONCEJO TIENE ALGUNA OBJECCIÓN RESPECTO A SI SE CUMPLIÓ O NO, PUEDE EL CONCEJO PEDIR A CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS INFORMACIÓN, COMO PARA CORROBORAR LO QUE SE ESTA INFORMANDO.

**SR. NÚÑEZ.:** A LO QUE VA ES A QUE LA DEMORA EN APROBAR ESTE REGLAMENTO INTERNO, TRAE PERJUICIO A LOS FUNCIONARIOS Y HAY QUE RECORDAR QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO TIENEN EL TRATO QUE TIENEN LOS FUNCIONARIOS DE SALUD NI DE EDUCACIÓN, DE MANERA QUE NO SABE PORQUE SE DEMORA TANTO EL CONCEJO EN ESO.

**SR. ALCALDE:** RESPONDE QUE LA DEMORA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PORQUE EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO OBSERVO Y OBJETO QUE NO HABÍA SIDO LLAMADO AL TRABAJO DE UN AÑO QUE SE REALIZO EN LA ELABORACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.

**SECRETARIA MUNICIPAL:** EXPLICA QUE EL ULTIMO ACUERDO A QUE LLEGO EL COMITÉ TÉCNICO, ES PRESENTARSE TODO EL COMITÉ TÉCNICO ANTE EL CONCEJO, ES DECIR LAS IOS QUINCE FUNCIONARIOS QUE TRABAJARON Y QUE SON LOS DIRECTIVOS Y JEFES DE DEPARTAMENTOS Y DEFENDER LO QUE SE HIZO DURANTE UN AÑO Y MEDIO, EL SINTIÓ MIEDO PORQUE RESULTA QUE LO QUE SE VA A PLANTEAR ES LA VERDAD, AHORA SI SE PIENSA QUE EL REGLAMENTO INTERNO TIENE QUE IR DENTRO DE UN PLADECO Y TODO UNA NORMATIVA, ESO NO ES EFECTIVO, EL REGLAMENTO INTERNO SE PUEDE MODIFICAR TRABAJAR CUANDO LOS FUNCIONARIOS QUIERAN, SE ESTA MODIFICANDO.

**SR. ALCALDE:** INDICA QUE CON EL DOCUMENTO ENVIADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN QUEDA RESUELTO.

**SR. NÚÑEZ:** CONSULTA RESPECTO A LOS RESTAURANTES DE TURISMO, ESPECÍFICAMENTE EL INFORME DE TURISMO.

**SR. ABOGADO:** RESPONDE QUE QUIERE ENTREGARLO LUEGO, HA TENIDO PROBLEMAS CON LA ZONIFICACIÓN. VA A INCLUIR LAS PATENTES LIMITADAS Y MANIFESTAR EN ESA OPORTUNIDAD QUE NO SE LO PIDIÓ EL CONCEJO PERO LA CONTRALORÍA LO HIZO NOTAR EN EL SENTIDO DE QUE EL MUNICIPIO ESTA EXCEDIDO EN PATENTES LIMITADAS Y HAY QUE EMPEZAR A REDUCIR LA CANTIDAD. VA A INCLUIR LAS PATENTES DE TURISMO Y DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO Y LAS LIMITADAS. EXPLICA QUE EL ALCALDE LE SOLICITO VER LA POSIBLE SOLUCIÓN QUE HABRÍA QUE DARLE A LOS CONTRIBUYENTES PARA QUE NO SE VEAN AFECTADOS.

**SR. YÁÑEZ:** INDICA QUE EN ALGÚN MOMENTO DADO EN EL CONCEJO SE LEYÓ UN DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA EN EL AÑO 2002 .

**SR. ALCALDE:** RESPONDE QUE ESAS ESTÁN TODAS CORREGIDAS. Y CONVERSADAS CON LOS CONTRIBUYENTES.

**SR. YÁÑEZ.:** AÑADE QUE ESO DECÍA RELACIÓN CON LA ZONIFICACIÓN QUE PRODUCTO DE ELLO (NO RECUERDA LO QUE DECÍA EL DICTAMEN) DE CIERTO MODO EL CONCEJO NEGÓ



## **ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO**

**11/2010**

UNA PATENTE Y ESA CONSULTA SE CONSULTARÍA A LA CONTRALORÍA PARA VER EN QUE SITUACIÓN QUEDABAN LOS MISMOS RESTAURANTES QUE ESTABAN EN LA MISMA SITUACIÓN DE ESA PATENTE QUE SE HABÍA NEGADO.

**SR. ABOGADO:** RESPONDE QUE ESA PATENTE QUE SE NEGÓ, LA DE RESTAURANTE DE TURISMO, EL CONTRIBUYENTE FUE A LA CONTRALORÍA E HIZO LA PRESENTACIÓN Y HOY DIA ESTA CONTESTANDO ESO, EL PORQUE EN LA FECHA DETERMINADA SE LE OTORGÓ Y PORQUE EN OTRA FECHA SE LE NEGÓ.

**SR. YÁÑEZ:** INDICA QUE LA PREGUNTA ES ¿Cómo ESA RESOLUCIÓN MUNICIPAL VA A AFECTAR A LOS OTROS EMPRESARIOS TURÍSTICOS QUE TIENEN UNA ZONIFICACIÓN EXACTAMENTE IGUAL A ESA PATENTE QUE SE NEGÓ. ESA CONSULTA SE REALIZARÍA VÍA INFORME A LA CONTRALORÍA.

**SR. ABOGADO:** INDICA QUE SI SE HACE VA A LLEGAR EL TIEMPO DE RENOVAR LAS PATENTES Y HAY QUE PREVENIR.

CON ESTA CONSULTA QUE ESTA HACIENDO D. MIGUEL ÁNGEL TAPIA ESPECÍFICAMENTE, SON ESA RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA BASTARA PARA ACTUAR RESPECTO DE LAS DEMÁS Y SE LE ESTA BUSCANDO UN ANTECEDENTES DEL PORQUE EN ESA ZONA ESPECIFICA COMPRENDIDA "CABARET" QUE ERA UN USO PROHIBIDO QUE ESTA DENTRO DE TURISMO SE LE NEGÓ.

**SR. NÚÑEZ:** CEDE LA PALABRA A D. HANS.

**SR. HANS KUKELKORN:** INDICA QUE LEYENDO PAGINA POR PAGINA EL INFORME QUE ENVÍO EL SR. ALCALDE. LEYÓ UN INFORME QUE HA HECHO EL 2004 UN ABOGADO SOBRE LA PETICIÓN DE PATENTE DE D. JUAN CORREA DEL RESTAURANTE ALMUELLE QUE ESTA MUY BIEN HECHO Y CLARO, CREE QUE SI EL ABOGADO SE TOMA EL TIEMPO DE LEERLO.

**SR. ABOGADO:** RESPONDE QUE LO LEYÓ

**SR. HANS KUKELKORN:** INSISTE EN QUE ES SÚPER CLARO.

**SR. ABOGADO:** INDICA QUE SE ESTA HABLANDO DE UNA CANTIDAD ENORME DE PATENTES Y ESE INFORME NO ESTA TERMINADO, SE REFIERE AL QUE LE FACILITARON CON EL ALCALDE, LE FALTAN ZONIFICACIONES A VARIOS RESTAURANTES, AHORA SE ESTÁN RECIÉN INCORPORANDO Y EN BASE AL PLANO REGULADOR OFICIAL PORQUE CREE QUE HAY UNOS QUE ESTÁN CIRCULANDO QUE NO SON COINCIDENTES CON LA ZONIFICACIÓN. INDICA QUE ESTA REALIZANDO EL INFORME, NO LE PUEDE EN ESTOS MOMENTOS DECIR ESTA ES LA SOLUCIÓN, NO PUEDE DECIRLE NADA EN FORMA VERBAL, ENTREGARA EL INFORME AL CONCEJO, DESDE ESE MOMENTO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SU INFORME.

**SR. CONTRIBUYENTE:** PREGUNTA CUALES SON LAS POSIBLES SOLUCIONES LEGALES.

**SR. ABOGADO:** RESPONDE QUE ESTA ACTUALMENTE SACANDO TODOS LOS DICTÁMENES PARA VER CUAL SE ADAPTA, LO IMPORTANTE ES TRATAR DE FAVORÉCELOS.

**SR. CONTRIBUYENTES:** LO QUE ENTIENDE ENTONCES ES QUE, EFECTIVAMENTE ESTAS PATENTES FUERON OTORGADAS ERRÓNEAMENTE

**SR. ABOGADO:** RESPONDE QUE NO SE VA A PRONUNCIAR AL RESPECTO.

**SR. ALCALDE:** ACOTA QUE LA INTENCIÓN ES RESOLVER LOS PROBLEMAS.

**SR. FUENTES.**

INSISTE EN QUE SE ACERCA EL INVIERNO Y NO ESTA EL PARADERO AUN EN EL SECTOR DE EL LITRE.

**SR. ALCALDE:** INFORMA QUE AHÍ HAY UN TEMA CON LA GENTE QUE HIZO EL MEJORAMIENTO DEL NUDO, ESTÁN ENTREGANDO LA OBRA ACTUALMENTE VIENEN EN EL QUISCO.



## ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

11/2010

UNA VEZ QUE HAGAN LA ENTREGA A ALGARROBO, SE PODRÁ INSTALAR EL PARADERO.

**SR. FUENTES:** ACOTA QUE AYER FUE AL ESTADIO A VER UN PARTIDO DE FÚTBOL, VIO EN EL ESTADO EN QUE ESTÁN LAS GRADERÍAS DEL SECTOR SUR. SOLICITA VER LA POSIBILIDAD DE REPARARLAS, YA QUE ES PELIGROSO PARA EL PÚBLICO.

**SR. ALCALDE:** INFORMA QUE ESPERA DE AQUÍ A SIETE DÍAS HAYA UNA PERSONA QUE SE OCUPE DEL TALLER DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA, DE LA EXTRACCIÓN DE RAMAS Y HUIROS, DEL GIMNASIO Y DEL ESTADIO.

**SR. FUENTES:** SOLICITA QUE SE CLAUSURE ESE SECTOR QUE REVISTE PELIGRO.

**SR. SANDOVAL:** PREGUNTA SI LA GENTE QUE ENTRA AL ESTADIO PAGA. O SI SE PUEDE HACER UN BENEFICIO PARA ARREGLAR.

**SR. ALCALDE:** RESPONDE QUE SE ESTA ORGANIZANDO UN BENEFICIO.

### CUENTA SR. CATALÁN:

RESPECTO DE LAS PATENTES LIMITADAS, CUANDO SE DICEN ESTÁN EXCEDIDAS PREGUNTA ¿QUIÉN OTORGO ESAS PATENTES? PORQUE EL CONCEJO NO TIENE LA FACULTAD, NI EL ALCALDE NI PATENTES.

EXPLICA QUE ESAS PATENTES LAS DISPONE EL CONCEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, CADA VEZ QUE AUMENTA EL CENSO, LA LEY NUEVA Y LA LEY ANTIGUA, NO HA VISTO EN ALGARROBO QUE EL MUNICIPIO HAYA DADO UNA PATENTE DE BOTILLERÍA DE CERVEZA, CANTINA, BAR O TABERNA, Y CUANDO SE DICE ESTÁN EXCEDIDAS LAS PATENTES QUISIERA QUE LES DEN LOS NOMBRES Y APELLIDOS, PORQUE SI ALGUIEN TIENE UNA PATENTE DE ESAS ESTARÍAN COMETIENDO UN DELITO, SE VA PRESO.

**SR. ALCALDE:** INDICA QUE ESAS PATENTES ESTÁN CON ANTERIORIDAD. SON DE LA ÉPOCA DE LA SRA. ALICIA MÖNCKEBERG.

ACTUALMENTE NO HAY NINGUNA DADA AHORA ULTIMO.

LA ÚNICA MANERA DE ELIMINAR LAS PATENTES DE ALCOHOL LIMITADAS ES POR SU NO PAGO, NO HAY OTRA INSTANCIA, DE MANERA QUE LOS QUE TIENEN LA PATENTE, YA LA TIENEN.

**SR. CATALÁN:** PROSIGUE INDICANDO QUE RESPECTO DEL LOTE O EL YECO, ESPECÍFICAMENTE MINERVA, LLEVAN 20 AÑOS TRATANDO DE REGULARIZAR UN CONDOMINIO O UN LOTE O, AUN NO LO HAN PODIDO HACER, DESEAN HACERLO PARA PODER TENER SUS ESCRITURAS.

AL FRENTE HAY OTRO LOTE O ESE CUMPLE CON TODO, TIENE TODAS LAS APROBACIONES TENIENDO LOS MISMO ELEMENTOS DEL OTRO LOTE O Y AUN NO SE RESUELVE ESE TEMA.

LA REUNIÓN FINALIZO A LAS 19.05 HRS.



**JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO**  
ALCALDE



**CATALINA CHACÓN ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE